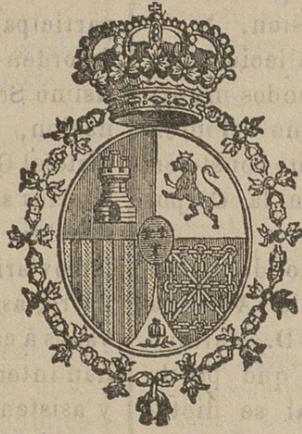


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1916.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido á éste de la Gobernación, en 21 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: Con arreglo á lo que determina el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento y los 323 y 324 del Reglamento para la aplicación de la misma, todos los individuos sujetos al servicio militar que no estén en filas tienen el deber ineludible de pasar la revista anual, incurriendo los infractores de este precepto en las penas que señala el 316 de la citada ley, y habiendo dispuesto el Capitán general de la quinta Region que los que fueran insolventes sufriesen la correspondiente prisión subsidiaria, comunicó esta resolución á los Alcaldes respectivos, haciendo presente el de Zaragoza que el cumplimiento de aquella resolución no debía

hacerse efectivo en establecimientos penales de orden civil, por ser las faltas castigadas de índole militar contra personas sujetas también al fuero militar y en virtud de procedimiento seguido por Jueces militares, al cual criterio se oponía en su informe el Auditor militar de dicha Region.

»Pasado el asunto en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, emite dictamen en el sentido de que, aun impuestos por la jurisdicción de Guerra, se trata de castigos de orden gubernativo y común, y que, además, la multa, con arreglo al Código de Justicia, no existe para los militares, ni como pena ni como correctivo militar, no debiendo sufrir castigo en Establecimientos militares más que aquellos que cobren sueldo ó haber por el presupuesto de Guerra, y todos los demás, como los reservistas de que se trata, deben sufrirlo en Establecimientos comunes; estimando también que, aun cuando los Alcaldes no tengan jurisdicción sobre las Cárceles de sus términos municipales, no es inconveniente para que la prisión subsidiaria por falta de pago de las multas de la índole de las que se trata, se cumpla en los depósitos municipales que son de su dependencia y en los cuales se cumplen también las penas de arresto menor, según el artículo 119 del Código Penal.

»Y no teniendo el Ramo de

Guerra jurisdicción sobre los Alcaldes,

»El Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se ponga en conocimiento de V. E., á fin de que por ese Departamento se dicte, si lo considera oportuno, una disposición de carácter general, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para que pueda llevarse á la práctica la sanción penal de referencia.»

De la propia Real orden, y de acuerdo con la transcrita, lo comunico á V. S. á fin de que lo indicado se cumpla con carácter general, significándole, á la vez, la necesidad de que por los Alcaldes respectivos se cumpla asimismo estrictamente y con toda rapidez la obligación de notificar á los reclutas que se hallen en sus hogares dentro del término municipal, disfrutando licencia temporal, las órdenes superiores acerca de la terminación ó prórrogas de dichas licencias que les comuniquen los Jefes de las Cajas de Recluta, á fin de evitar los consiguientes perjuicios á los interesados y gastos innecesarios al Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1916.—Alba.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del 17 de Febrero de 1916.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 595.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Enero.—Sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento.—Se constituyó el Ayuntamiento con los señores Concejales siguientes: D. Juan Gomez del Toral, Don Carlos Gil Perrin, Don Santiago Alonso Muñumer, Don José Junquera Alvarez, Don Juan Molon Mier, Don Mariano Fernandez de la Devesa, D. Julio Muñoz García, Don Amado Fernandez Molon, Don Cesáreo Pascual Noreña, Don Ruperto Perez Alvarez, D. Alvaro Reguero Rodriguez, Don Félix Martin Salamanca, Don Segundo Rodriguez Alonso, Don Mariano García Rodriguez, Don Angel Polite Labiano y Don Leandro Gago Delgado.

Fué posesionado el Alcalde, nombrado de Real orden, D. Félix Martin Salamanca, y se acordó, previa votación, el nombramiento de los siguientes cargos: Primer Teniente Alcalde, D. Juan Molon Mier; segundo Teniente, D. San-

tiago Alonso Muñumer; tercer Teniente, Don Angel Polite Labiano; Regidor Sindico, D. Juan Gomez del Toral, y Síndico suplente, Don Ruperto Perez Alvarez.

Quedó determinado el orden numérico de los Regidores, y se acordó que las sesiones ordinarias semanales se celebren los lunes á las cuatro de la tarde.

Día 1.º de Enero.—Sesion extraordinaria.—En cumplimiento á lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió á formar la correspondiente lista de electores de Compromisarios para Senadores, acordando que se exponga al público hasta el día 20 de Enero, para la interposicion de reclamaciones.

Día 3.—Quedó enterada la Corporacion de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el año corriente, acordándose que se ponga en vigor.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Enero, que asciende á la cantidad de 13.806 pesetas y 62 céntimos.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Fué nombrado Regidor Interventor Don Amado Fernandez Molon, é Interventor suplente Don José Junquera Alvarez.

Previas las correspondientes votaciones, que fueron designados los individuos que han de constituir las Comisiones permanentes del Municipio.

Día 10.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Construcciones, concediendo licencia para realizar obras en la casa número 25 de la calle de Bravo.

Quedó la Corporacion enterada de resolucion del señor Gobernador Civil de la provincia, desestimando un recurso dealzada interpuesto por varios vecinos, sobre el arbitrio municipal del lavadero público.

Fu-ron designados para Vocales de la Junta local de Primera Enseñanza, los Concejales Don Juan Gomez del Toral y Don Mariano Fernandez de la Devesa.

Se acordó proceder al arreglo del pavimento en varias calles, caminos y carreteras de circunvalacion, así como á la poda del arbolado público.

Fué acordado que se solicite subvencion del Estado para la celebracion de la Fiesta del Arbol.

Día 17.—Quedó aprobada el acta de la anterior sesion.

Dada cuenta del fallecimiento del Depositario de fondos municipales Don Maximino Gomez Gonzalez, se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporacion.

Se dió conocimiento de haber sido nombrado por la Alcaldía Depositario interino, D. Mariano Garcia, y se acordó que por la Comision de Personal se dictamine lo procedente para el anuncio de la vacante.

Se acordó la division de Secciones al efecto de confeccionar las listas de contribuyentes con derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal.

Día 24.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Fué aprobada la lista de Beneficencia, formada para el servicio médico-farmacéutico durante el año actual, sin perjuicio de anunciarse al público, para que en un periodo de quince días puedan interponerse reclamaciones.

Pasó á informe, con carácter urgente, de la Comision de Construcciones, una instancia de los señores Ramos y Hermanos, solicitando licencia para cercar un terreno de su pertenencia, situado en la calle de San Miguel; y acordóse que, en lo sucesivo, todas las instancias de peticion de licencias para obras se presenten al Ayuntamiento ya dictaminadas por la indicada Comision y por el Director de las del Municipio.

Se concedieron socorros á dos vecinos pobres y enfermos para que se trasladen al Hospital provincial de Valladolid.

Habiendo estado expuesta al público, durante el plazo legal correspondiente, la lista de electores de Compromisarios para Senadores, sin que se haya presentado reclamacion alguna, se acordó aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó aprobar y publicar la lista de vecinos contribuyentes que, conforme al artículo 65 de la ley Municipal, tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal.

Acordóse que en igual forma que en años anteriores, asista el Ayuntamiento á la funcion religiosa de las Candelas.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del señor

Gobernador Civil de la provincia participando, en cumplimiento de orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, el agrado con que ha visto el Gobierno de S. M. los meritorios servicios prestados por la Alcaldía con motivo del siniestro ferroviario ocurrido en Gomeznarro, así como tambien los llevados á cabo por cuantas personas han intervenido en el salvamento y asistencia de heridos, y muy especialmente los que, en cumplimiento de su mision, realizó el personal de la Cruz Roja; y acordóse que en la sesion próxima se someta á la discusion y acuerdo del Ayuntamiento la concesion de alguna gratificacion al personal subalterno de dicha institucion.

Día 31.—Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Recayó aprobacion en la distribucion de fondos para el mes de Febrero, ascendiendo á 19.806 pesetas y 62 céntimos.

Quedó aprobado un dictamen de la Comision de Construcciones, concediendo licencia á los señores Ramos y Hermanos para cercar un terreno de su propiedad, situado en la calle de San Miguel.

Se autorizó á la Alcaldía para gratificar en la cuantía que considere oportuna, al personal subalterno de la Cruz Roja, por el servicio y auxilios prestados con motivo del siniestro ferroviario ocurrido últimamente en Gomeznarro.

Medina del Campo á 8 de Febrero de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.

Medina del Campo á 11 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Félix Martin.

Diligencia.—Dada cuenta del

Núm. 562.

Aldea de San Miguel.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día doce de Enero último, para cubrir el déficit de mil quinientas cuarenta y tres pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	92000	0'05	0'01	920
Leña de id.	Id.	62300	0'05	0'01	623
Total.					1543

Aldea de San Miguel á 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde Presidente, Lázaro Ruano.—El Secretario, Félix Tejera.

precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 15 de Febrero de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Juan Molon.

Núm. 633.

Quintanilla de Trigueros.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provision en propiedad, por acuerdo de la Corporacion fecha seis del actual. Los solicitantes que han de reunir las condiciones estipuladas en la ley Municipal dirigirá sus instancias en término quince días á esta Alcaldía y el que resulta agraciado disfrutará del sueldo anual de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Quintanilla de Trigueros 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Cipriano Manuel.

Núm. 631.

La Seca.

Hallándose terminado el repartimiento municipal girado como sustitutivo del Impuesto de Consumos referente á este término y año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Seca 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Aurelio Bayon.

NUM. 357

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1916. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 3 al 8 de Enero de 1916.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos	Pesetas
JORNALES		
Al señor Director de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los jardines del Campo Grande, Prado de la Magdalena y Vivero de San Lorenzo; poda de árboles.	1021/25	
Al mismo, importe de 28 jornales devengados por 7 huebras ocupadas en el transporte de materiales para dicha sección a razón de 4'95 pesetas jornal.	138'60	
Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras siguientes: Extracción de grava y arena para la conservación de caminos vecinales de las cascajeras de Pajarillos, Fuente de la Salud y Carmen; Arreglo de las calles de Alonso Pesquera, D. Sancho, San Quirce, Cadenas de San Gregorio, Merced, Doctor Cazalla, Gamazo, Gabilondo, Nueva de la Estación; Villabañez, Santa Clara, Chancillería, Marqués, Teresa Gil, carretera de Cigales, Paseo de San Vicente, Plaza de Rafael Cano y Zorrilla; Reparación de los edificios Depósito de bombas de las calles del Marqués del Duero, Antiguo Consistorio, Arrepentidas, Matadero y Cementerio del Hospital de Esgueva; Conservación de fuentes y cañerías.	4666'87	
Al Conserje de los Cementerios, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de dichos lugares.	308	
Al Capataz de la Sección de Alcantarillado, los jornales de los obreros ocupados en la limpieza del colector general y alcantarillas; Apertura de hoyas y arreglo de los paseos del nuevo cauce del Esgueva.	144	
TOTAL.	6278'72	

Importa la presente relación la suma de seis mil doscientas setenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 204 obreros de la Sección de Jardines, 949 de la de Obras, 63 de la de Cementerios y 29 de la del Alcantarillado, en junto 1.245 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 13 de Enero de 1916.
—El Contador, P. O., *Fidencio Grande*.—V.º B.º, El Alcalde, *L. Stampa*.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 21 Enero 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *L. Stampa*.

Núm. 630.

Valbuena de Duero.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de conformidad con el artículo 309 del Reglamento, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valbuena de Duero á 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, *Antonino Hernando*.

Núm. 616.

Villavaquerín.

Se anuncia por segunda vez la plaza de Inspector de Carnes de este Municipio, por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, cuyo nombramiento y contrato habrá de hacerse con sujeción á cuanto disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, y para su provisión en propiedad se anuncia por treinta días, á fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Alcaldía sus instancias reintegradas dentro de dicho plazo.

Villavaquerín 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, *Críspulo Marcos*.—El Secretario, *Indalecio Cuesta*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1916

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pesquera de Duero.

Concejales.

- D. Manuel Carrascal Gutierrez
- » Manuel Roman Rodriguez
- » Pedro Abad de la Cal
- » Herman Alvarez Sobrino

- D. Olegario Santos Camarero
- » Fortunato Fernandez de Velasco Lubiano
- » Rufo Perez Frutos
- » Maximino Cardenal Rodriguez
- » José Diez Gil

Mayores contribuyentes.

- D. Epifanio Rivera Ramiro
- » Angel Fernandez Lopez
- » Patricio Perez Rivera
- » Marcos Pagola Hernandez
- » Valentin Esteban Arranz
- » Julio Castaño Pedrero
- » Casto Cardenal Espinosa
- » Beornado Pedrero Rueda
- » Rufino Rivera Ramiro
- » Gregorio Espinosa Lubiano
- » Miguel Arranz Garcia
- » Patricio Espinosa Cal
- » Servilio Rivera Gil
- » Clodoaldo Lubiano Aguado
- » Rafael Camarero Roman
- » Jonás Garcia Blanco
- » Leandro Roman Camarero
- » Romualdo Rioja Reol
- » Dionisio Lubiano Llorente
- » Bernardino Perillan Abad
- » Moisés Carrascal Gutierrez
- » Dionisio Perez Frutos
- » Vicente Roman Camarero
- » Manuel Espinosa Recio
- » Celedonio Andrés Arranz
- » Emiliano Miravalles Avilés
- » Francisco Moral Garcia
- » Julian Abad Pedrero
- » Rafael Espinosa Fernandez de Velasco
- » Antonio Lubiano Llorente
- » Clementino Rivera Gil
- » Felipe Repiso Velasco
- » Marcelino del Pico Garcia
- » Gregorio Para Diez
- » Vicente Rueda Niño
- » Luis Castaño Pedrero

Pozuelo de la Orden.

Concejales.

- D. Vicente Gutierrez Delgado
- » Baldomero Martinez de Castro
- » Juan Gutierrez Cimas
- » Miguel Lobón Olea
- » Sisenando Gutierrez Gonzalez
- » Justo Cimas Martinez

Mayores contribuyentes

- D. Vicente Gutierrez Ruiz
- » Anastasio Villafafila Martinez
- » Cayetano Villafafila Martinez
- » Agustin Villafafila Cimas
- » Macario Gonzalez Cota
- » Teodoro Ruiz Gutierrez
- » Benjamin Villafafila Gonzalez
- » Desiderio Villafafila Gomez
- » Eutiquio San José Atienza
- » Manuel Gonzalez Villafafila
- » José Gonzalez Hidalgo
- » Justino Lobón Olea
- » Norberto Dominguez Bezos
- » Atanasio Fernandez Cota
- » Francisco Gonzalez Cota
- » Sebastian Ortega Fernandez
- » Benigno Cabezas Vicente
- » Gabriel Hernandez Calderon
- » Hermenegildo Gutierrez Villafafila
- » Octaviano Santos Ortega
- » Félix Martinez de Castro
- » Eugenio Ortega Cabezas
- » Pedro Cabrera Vicente
- » Luis Blanco Martinez

Roales.

Concejales.

- D. Antón Gutierrez Estebanez
- » Tomás Bécares Diez
- » Froilán Gutierrez Garcia
- » Alvaro Blanco Martinez
- » Manuel Buron Martinez

- D. Leoncio Bécares Gil
- » Pedro Grande Serrano
- » Antolin Garcia Lera

Mayores contribuyentes.

- D. Melchor Bécares Bécares
- » Nereo Garcia Rodriguez
- » Ponciano Garcia Rodriguez
- » Vicente Fermoso Grande
- » Santos Bécares de Lera
- » Senén Grande Bécares
- » Tomás Grande Bécares
- » Avelino Rodriguez Rojo
- » Antolin Paino Marbán
- » Pedro Bécares de Lera
- » Santiago Cadenas Martinez
- » Francisco Garcia Martinez
- » Fernando Bécares de Santiago
- » Primitivo Bécares de Santiago
- » Perfecto Quijada Alonso
- » Jenaro Lopez Garcia
- » Jesús Santo Tomás Dannis
- » Jacinto Pequeño Blanco
- » Tomás Paino Gutierrez
- » Pablo de Lera Vinagre
- » Heraclio Garcia Martinez
- » Valeriano Martinez Vazquez
- » Roque Rodriguez Grande
- » Aniceto Bécares Fernandez
- » Lorenzo Bécares Fernandez
- » Manuel Gutierrez Garcia
- » Leocadio Bodas Gaitero
- » Mariano Garcia Gutierrez
- » Manuel Serrano Tirados
- » Enrique Blanco Gutierrez
- » Julito Garcia Redondo
- » Tomás Centeno del Pozo

Rueda.

Concejales.

- D. Ramon Moro Alba
- » Juan Fernandez Herrero
- » Juan Gonzalez Lorenzo
- » Manuel San José Perez
- » Mariano Lopez Perez
- » Pablo Barranco Diez
- » Julian Ruiz Llanos
- » Sabino Revuelta de Vega
- » Pedro Monsalve Sampedro
- » Isaias Bayon Moro
- » Raimundo Sampedro Perez
- » José Moro Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Leoncio de la Hoz Villanueva
- » Nazario Llano Llano
- » Bernabé Pimentel Velarde
- » Andrés Perillan Villanueva
- » Julian Olivar Sanz
- » Braulio Feliz de Vargas
- » Antonio Maldonado Reina
- » Zoilo Maldonado Maldonado
- » Fernando Maldonado Maldonado
- » Faustino Lopez Gutierrez
- » Cándido Gimeno Hornar
- » Eusebio Maldonado Maldonado
- » Juan Perez Moro
- » Cándido Reina Ballestero
- » Juan Pimentel Velarde
- » Gabino Monsalve Baños
- » Santiago Rodriguez Bayon
- » Francisco Sampedro Ayllon
- » Eufemio Moro Benito
- » Cándido Gimeno Bayon
- » Julio Maldonado Reina
- » Federico Llano Campo
- » Mario Diez Perez
- » Quirino Ruiz Alba
- » Joaquin Maldonado Maldonado
- » German Perez Madrugal
- » Fabriciane Sampedro Ayllon
- » Indalecio Dávila Gil
- » Manuel Garcia Garcia
- » Calixto Moro Benito
- » Félix Menendez Velasco
- » Rutilio Perillan Garcia
- » Luis Rodriguez Escudero
- » Ginés Sampedro Perez

- D. Sabino Arroyo Redondo
 » Luis Sanz Bayon
 » Venancio Reina Maldonado
 » Félix Rodriguez Llanos
 » Pompeyo Ibero Fernandez
 » Antonino Moro Alba
 » Gumersindo Arias Yañez
 » Domingo Diez Martin
 » Isidoro Rodriguez Perez
 » Juan Llano Matilla
 » Elias Martin Alba
 » Marcelino Serrano Perez
 » José Benito Pedrosa
 » Calixto Diez Alonso

Sieteiglesias.*Concejales.*

- D. Franco Juarez Garcia
 » Francisco Sardonis Fernandez
 » Pablo Diez Ramos
 » Isidro Benito Diez
 » Adolfo Gonzalez Sardonis
 » Luis Alonso Gonzalez
 » Nicolás Alonso Zarzuelo
 » Mariano Valencia Gonzalez
 » Saturnino Perez Vayo

Mayores contribuyentes.

- D. Gregorio Vicente Sardonis
 » Mateo Zarzuelo Platon
 » Jacinto Hernandez Gonzalez
 » Leopoldo Calderon Torrado
 » Eduardo Calderon Torrado
 » Victoriano Puertas Sanchez
 » José María Oyagüe Poncela
 » Lorenzo Torrado Marqués
 » Pelayo Manjarrés Belloso
 » Manuel Lopez Hernandez
 » Benito Sardonis Vicente
 » Domingo Torrado Marqués
 » Julian Manjarrés Zorita
 » Lino Fernandez Puertas
 » Teodoro Hernandez Gonzalez
 » Ceferino Benito Diez
 » Serapio Gonzalez Poncela
 » Melchor Sardonis Ramos
 » Olimpio Gonzalez Platon
 » Esteban Calderon Hernandez
 » Matías Gutierrez Gomez
 » Mariano Gerardo Flores Alonso
 » Leandro Alonso de Cos
 » Balbino Pablo Barbado
 » Faustino Garcia Alonso
 » Pascual Hernandez Benito
 » Eliseo Muñoz Manjarrés
 » Nicasio Zorita Gonzalez
 » Doroteo Torrado Valencia
 » Telesforo Gonzalez Bergaz
 » Adriano Gil Gonzalez
 » Mariano Sardonis Fernandez
 » Pedro Rodriguez Fernandez
 » Eugenio Oyagüe Calderon
 » José Martin Fernandez
 » Leopoldo Torrado Marqués

Valbuena de Duero.*Concejales.*

- D. Antonino Hernando Diez
 » Juan Martin Martin
 » Victor Frutos Gonzalez
 » Mateo Nieto Nieto
 » Julio Medrano Martin
 » Victorino Gonzalez Perez
 » Francisco Nieto Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Hipólito Moro Nieto
 » Celestino Moro Nieto
 » Miguel Martin Moro
 » Aniceto Moral Maroto
 » Ramon Nieto Pico
 » Pedro Martin Martin
 » Isidoro Martin Martin
 » Julian Martin Frutos
 » Abilio Yañez Martin
 » Julian Saez Vaquerizo
 » Prisco Pinilla Zamcerano
 » Teófilo Gimeno Martin
 » Justo Martin Martin
 » Eulogio Gonzalez Yañez

- D. Balbino Martin Maroto
 » Cipriano Rojo Frutos
 » Liborio Moro Martin
 » Bernardo Moro Fernandez
 » Quirico Nieto Pico
 » Nicolás Medrano Encinas
 » Bernardo Nieto Moral
 » Francisco del Olmo Gonzalez
 » Nicolás Gonzalez Yañez
 » Aniceto Moral Martin
 » Manuel Frutos del Olmo
 » Leon Martin Frutos
 » Gregorio Gimeno Perez
 » Quirino Nieto Maroto

Velascálvaro.*Concejales.*

- D. Pedro Gutierrez Gonzalez
 » Celestino Saiz Cendon
 » Pascasio Gutierrez Gonzalez
 » Bernardino Rodriguez Jimenez
 » Nicolás Diez Hueté
 » Hilario Diez Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Mateo Gutierrez Marcos
 » Vicente Gutierrez Gil
 » Isaias Sobrino Gutierrez
 » Gonzalo Lopez Gonzalez
 » Victorino Gutierrez Gutierrez
 » German Saez Pastor
 » Basilio Ramos Torres
 » Esteban Morchon Gañan
 » Joaquin Iglesias Franco
 » Pantaleon Toledano Illera
 » Demetrio Perez Rodriguez
 » Eloy Gutierrez Lopez
 » Mateo Gutierrez Lopez
 » Mariano Garcia Herrera
 » Eulogio Lopez Illera
 » Gregorio Lopez Santos
 » Antolin Chico Rodriguez
 » Nicolás Martin Garcia
 » Casimiro Ramos Gutierrez
 » Juan Ramos Gutierrez
 » Alvaro Lopez Jimenez
 » Francisco Niño Gomez
 » Jorge Iglesias Nuñez
 » Clemente Pozo Gago

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.****NUM. 619.**

Sanz Ferrer, Joaquin, natural de Real de Montroy (Valencia) de estado soltero, profesion ebanista, de 17 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste americana de paño muy usado, color claro, y pantalon azul mahon, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid (Secretaría de D. Gregorio Nuñez Anciles) á fin de constituirse en prision en referida causa, apercibido de ser declarado rebelde si no compareciere y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 620.

Llorca Serret, Domingo, natural de Oliva (Valencia), de estado soltero, profesion cobrador, de 20 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, rostro moreno, viste traje de paño deteriorado, alpargatas y gorra, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría de D. Gregorio Nuñez Anciles) á fin de constituirse en prision en referida causa, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 621.

Zuazo Vicuña, Santiago, natural de Vitoria, de estado soltero, de profesion baulero, de 19 años, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz gruesa, color del rostro moreno, viste americana kake, pantalon de paño y gorra, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría de D. Gregorio Nuñez Anciles) á fin de constituirse en prision en referida causa, apercibido de ser declarado rebelde si no compareciere y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

NUM. 632.**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mencion, se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á doce de Febrero de mil novecientos diez y seis, el Sr. D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido entre partes, de una como demandante, D. Manuel Brizuela Fernandez, mayor

de edad, casado, industrial, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Pablo Miralles, bajo la direccion del Letrado D. Francisco Fernandez, y de otra, en concepto de demandado, D. Aniano Lopez, vecino de Medina del Campo, sin representacion por estar declarado rebelde; entendiéndose en lo que al mismo se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre pago de mil setecientas siete pesetas, cincuenta céntimos, procedentes de letra de cambio protestada, y

Parte dispositiva.—Visto el artículo mil cuatrocientos setenta y tres y demás aplicables de la misma, y del Código Civil, fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta con el importe de los bienes embargados hacer pago á D. Manuel Brizuela Fernandez, de mil setecientas siete pesetas cincuenta céntimos, importe de la letra de cambio y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto, veintidos de Enero último, con imposicion al demandado de todas las costas del juicio. Así por esta mi Sentencia, que en atencion á la rebeldía de D. Aniano Lopez, se notificará y publicará en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletin Oficial» de la provincia, expido este testimonio en Valladolid á diez y seis de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Emilio Frías.

48

ANUNCIOS OFICIALES.**NUM. 600.****Regimiento Infanteria Isabel II, número 32.—Juzgado de instruccion.**

Miguel Antolin Ortiz Moyaño, recluta del reemplazo de 1913, número 546 y cupo de Valladolid, comparecerá igualmente que sus padres Miguel y Juana, ante este Juzgado de instruccion, en el término de quince días, con objeto de prestar declaracion en el expediente de inutilidad que á favor del mencionado recluta me hallo instruyendo.

Valladolid 16 Febrero 1916.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Imprenta del Hospicio provincial.